Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

BOLETÍN MUNICIPAL

JEFATURA DE GABINETE

Boletín N°1833

6 de noviembre de 2026

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

1616 Villa Gesell, 22 SEP 2026

V I S T O: El informe elevado por la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita el ciento por ciento (100%) de adicional por título a la agente MEZA, Luciana (N° de Legajo 3818, DNI 34.004.188).

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el---------- treinta (30) de septiembre del dos mil veintiséis (2026) a la agente MEZA, Luciana (Leg. 3818 – DNI 34.004.188) el equivalente al ciento por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título. -------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.-----

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL Villa Gesell DEPARTAMENTO DE DESPACHO

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1617

Villa Gesell, 22 SEP 2026

V I S T O: La solicitud remitida por la Dirección de Recursos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Hacienda;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----------del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SIETE CTVS. ($493.351,07), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Hacienda, al agente que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
CHINNI, Ana Carolina	4858	20.734.204

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. ----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1618

Villa Gesell, 22 SEP 2026

V I S T O: Que el Señor Jefe de Departamento de Personal Interino hará uso de la licencia anual desde el día veinticuatro (24) de agosto hasta el día cuatro (4) de septiembre del dos mil veintiséis (2026); y

C O N S I D E R A N D O:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente NOVOA, María Laura---------- ---------- (Leg. Nº 2810 DNI Nº 30.366.018) para cumplir la función de Jefa de Departamento de Personal Interina, desde el día veinticuatro (24) de agosto hasta el día cuatro (4) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026). --
ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ---------- ---------- NOVOA, María Laura (Leg. Nº 2810 DNI Nº 30.366.018) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a titular del área. ----------
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -------- ---------- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000----------
ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de - ---------- Hacienda.----------
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1619 Villa Gesell, 22 SEP 2026

V I S T O: La solicitud remitida por la Dirección de Recursos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---------- del primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) al Sr. BADIA, Juan Agustín Ramón (Leg. Nº 5549 - DNI Nº 24.496.261) en Cat. 74 profesional clase 1, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON DICINUEVE CTVS. ($ 515.977,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de laComunidad. ----------

ARTICULO 2°: ABÓNESE a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el ----------treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) al agente BADIA, Juan Agustín Ramón (Leg. 5549 – DNI 24.496.261) el equivalente al ochenta por ciento (80%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título. ----------

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 11101180000.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y ---------- archívese.----------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1620

Villa Gesell, 22 SEP 2026

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección de Recursos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----------primero (1º) de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) al agente CHAMAS, David (Leg. Nº 7067– DNI 23.123.041) con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA CON SEIS CTVS. ($ 10.080,06) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1621

Villa Gesell, 22 SEP 2026

V I S T O: La solicitud remitida por la Dirección de Recursos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ---------- primero (1°) y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CTVS ($487.394,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, al agente que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
LUNA, Gabriel	4775	38.670.012

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ---------- RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- ---------- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1622

Villa Gesell, 22 SEP 2026

V I S T O: El Exp.4124-1653, letra S, año 2026, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad (cuerpo X); y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 985/26 mediante el cual se otorgaban subsidios mensuales en el marco de la extensión del programa Estar Cerca (Decreto 0961/26) al Sr. MAMANI CARO, Albino (DNI 92.339.763); al Sr. CORIA, Gustavo Gabriel (DNI 29.307.959); y a la Sra. STOKLAS, Evelyn Nair Ludmila (DNI 96.050.371), a partir del mes de septiembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 0985/26 mediante el cual ----------se otorgaban subsidios mensuales en el marco de la extensión del programa Estar Cerca (Decreto 0961/26) al Sr. MAMANI CARO, Albino (DNI 92.339.763); al Sr. CORIA, Gustavo Gabriel (DNI 29.307.959); y a la Sra. STOKLAS, Evelyn Nair Ludmila (DNI 96.050.371), a partir del mes de septiembre del corriente año.----------

ARTICULO 2º: OTORGUESE un subsidio, en el marco de la extensión del---------- programa Estar Cerca (Decreto 0961/26), de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL ($125.000) durante los meses de mayo, junio, julio y agosto y de PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($140.000) en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del dos mil veintiséis (2026) a las noventa y cinco (95) personas que a continuación se indican, debiendo las beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración----------

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
VELAZQUEZ, Casilda	18.729.751	Alquiler
GIMENEZ RUIZ DIAZ, Sandra Beatriz	96.050.371	Alimentos e higiene
SAAVEDRA, Silvia Susana	25.059.330	Alimentos e higiene

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1623

Villa Gesell, 22 SEP 2026

V I S T O: La nota elevada por la Secretaría de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita se le abone retroactivo el ciento por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del ocho (8) de junio y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) al agente KAMINSKI, Alan (Leg N° 5155, DNI 32.104.172);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º:ABÓNESE, retroactivo a partir del ocho (8) de junio y hasta ----------el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) al Director de Bromatología KAMINSKI, Alan (Leg. 5155 – DNI 32.104.172) el equivalente al ciento por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de---------- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1624

Villa Gesell, 22 SEP 2026

V I S T O: El telegrama enviado por el agente MEJIAS LOPEZ, Ermindo Gustavo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veintiocho (28) de agosto del corriente año, quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente MEJIAS LOPEZ, Ermindo Gustavo (Leg. Nº 8703 - DNI N° 29.362.652) a partir del veintiocho (28) de agosto del dos mil veintiséis (2026), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud. ----------

ARTICULO 2º: ABONESE al agente MEJIAS LOPEZ, Ermindo Gustavo----------

----------(Leg. Nº 8703 - DNI N° 29.362.652) la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no gozadas 2025 y nueve (9) días de licencia anual no

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------

----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----

----------de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1625

Villa Gesell, 22 SEP 2026

V I S T O: La nota enviada por la Secretaría de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se indica que se deberá abonar al agente ANDRADE, Santiago Diego (Leg. N° 8643, DNI 22.598.741), diez (10) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y catorce (14) días de licencia anual no gozada proporcional 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ABONESE al agente ANDRADE, Santiago Diego ----------(Leg. N° 8643, DNI 22.598.741) la cantidad de diez (10) días de licencia anual no gozadas 2025 y catorce (14) días de licencia anual no gozadas proporcional 2026.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1626

Villa Gesell, 22 SEP 2026

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) ---------- de septiembre y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), como Médicos Clínicos con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON SETENTA Y CINCO CTVS. ($231.127,75), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
BRENCH, Valentina	8718	44.833.214
CARRIZO ZANINI, Santiago	70193	34.430.512
GARCIA, Mariela Paula	8665	32.321.117
MAGLIOLO, Sofía	8708	39.483.665
PEREZ, María Lujan	3234	27.417.732

ARTICULO 2°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de ---------- septiembre y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil veintiséis (2026), como Médicos Especialistas con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CTVS. ($282.486,42), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario al agente que continuación se indica:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
CALATRAVA, Liliana Claudia	8385	14.711.984

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ---------- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --------

CPN Gustavo Victor Ciriáco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena, Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1627

Villa Gesell, 22 SEP 2026

V I S T O: la nota elevada por la Secretaría de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que informa que el agente ZAMBRANO, Brenda (Leg N°3191, DNI 36.177.206) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del dieciocho (18) de agosto del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente ZAMBRANO, Brenda- ---------- (Leg N°3191, DNI 36.177.206) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del dieciocho (18) de agosto del dos mil veintiséis (2026). ----------

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ---------- Recursos Humanos. ----------

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de - ---------- Salud y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.---

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1628

Villa Gesell, 22 SEP 2026

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de septiembre y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil veintiséis (2026), como Médico Clínico al agente HERNANDEZ, Rocio (Leg. 8738 - DNI 36.310.699) con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA CTVS. ($577.819,40), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.----------

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince ---------- (15) de septiembre y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil veintiséis (2026), como Médico Especialista al agente MEDRANO LOPEZ, Carlos Andrés (Leg. 8766 - DNI 95.591.210) con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CTVS. ($847.456.26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.----------

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ---------- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y ---------- por la Señora Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

D:a. Arayena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1629

Villa Gesell, 22 SEP 2026

V I S T O: La nota enviada por la Secretaría de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita se deje sin efecto el Artículo 13° del Decreto 1129/26, mediante el cual se designaba como jefe del servicio de anestesia al agente SANCHEZ, José María (Leg. 8655, DNI 28.387.161);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Artículo 13° del Decreto 1129/26, ---------- mediante el cual se designaba como jefe del servicio de anestesia al agente SANCHEZ, José María (Leg. 8655, DNI 28.387.161) a partir del veinte (20) de agosto del dos mil veintiséis (2026).----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario---------- de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1630

Villa Gesell, 23 SEP 2026

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero ---------- (1°) de septiembre y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil veintiséis (2026), como Médico Clínico al agente SILVA LOURENCO, Natalia (Leg. 8757 - DNI 96.053.085) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON SETENTA Y CINCO CTVS. ($231.127.75), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ---------- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y ---------- por la Señora Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1631

Villa Gesell, 23 SEP 2026

V I S T O: Que el Señor Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones hará uso de su licencia; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente LESCANO, Nélida Cristina (Leg. Nº----------1176 DNI Nº 12.740.543) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones interina los días veinticuatro (24) y veinticinco de septiembre del dos mil veintiséis (2026) por uso de licencia anual del titular del área.----------

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ---------- LESCANO, Nélida Cristina (Leg. Nº 1176 DNI Nº 12.740.543) el ciento por ciento (100%) de adicional por función, el cincuenta por ciento (50%) de dedicación exclusiva y el cincuenta por ciento (50%) de adicional especial. --

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.----------

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Hacienda.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1632

Villa Gesell, 23 SEP 2026

V I S T O: El Expediente 4124-1204, letra V, año 2026, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

CONSIDERANDO:

Que de fs 1 a 183 se adjuntó lo solicitado;

Que según lo dictaminado a fs. 184 y 185 por el Secretario de Asesoría Legal y Técnica, emite opinión diciendo que se estaría en condiciones de otorgar una AUTORIZACIÓN PROVISORIA para utilizar el predio Municipal LUIS "HURRICANE" PIGHETTI, ubicado en la Ruta Interbalnearia Nº 11 Kilómetro 408, Partido de Villa Gesell, los días 3 (en el horario de 08:00 Hs y hasta las 19:00 Hs) y 4 de octubre de 2026 (en el horario de 08:00Hs a 19:00 Hs), organizado por Villa Gesell Auto Club;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria para la competencia del ---- ---------- **"CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300"**, que se llevará a cabo los días los días 3 (en el horario de 08:00 Hs y hasta las 19:00 Hs) y 4 de octubre de 2026 (en el horario de 08:00Hs a 19:00 Hs), en el Predio Municipal LUIS "HURRICANE" PIGHETTI, ubicado en la Ruta Interbalnearia Nº 11 Kilómetro 408, Partido de Villa Gesell.----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1633 Villa Gesell, 23 SEP 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3762, letra B, año 2026, iniciado por BONAVOTA Juan. B (DNI 4.519.080); y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HGC 384 por discapacidad;

Que a fs. 9 la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026----------al Sr. BONAVOTA, Juan Bautista (DNI 4.519.080) del dominio HGC 384, marca CHEVROLET, modelo Meriva GL 1.8 Sedan 5 ptas, chasis 9BGXF75R08C724373, motor 5R0040197, modelo año 2008. ----------

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1634

Villa Gesell, 24 SEP 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3733, letra M, año 2026, iniciado por la Sra. MALDONADO, Elida M.; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 19 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ---------- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2026 a la Sra. MALDONADO, Elida Mabel (DNI 11.049.440), nomenclatura Catastral VI-B-7-7D-4C Cuenta Municipal 14678009-.----------

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1635

Villa Gesell, 24 SEP 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-1253, letra G, año 2026, iniciado por la Sra. GAMBI, Olga N; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 17, 18 y 19 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ---------- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2026 a la Sra. GAMBI, Olga Noemi (DNI 13.660.128), nomenclatura Catastral VI-H-92C-4 Cuenta Municipal 90092347**-.----------

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Hacienda.----------

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1636

Villa Gesell, 24 SEP 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-443, letra M, año 2023, iniciado por la Sra. MALDONADO, Silvana; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 62 y 63 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 63, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ---------- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2026 a la Sra. MALDONADO, Silvana (DNI 12.871.382), nomenclatura Catastral VI-A-278-20-3 Cuenta Municipal 574503D.----------

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1637 Villa Gesell, 24 SEP 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-0300, letra P, año 2025, iniciado por PUCHETA ALTAMIRANO, Felipe; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 39, 40 y 41 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 41, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ---------- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. PUCHETA ALTAMIRANO, Felipe (DNI 4.417.107), nomenclatura Catastral VI-A-373-7-1C, Cuenta Municipal 07527003.----------

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -- ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1638 Villa Gesell, 24 SEP 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3107, letra S, año 2022, iniciado por el Sr. SAID, Oscar Luis; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 42 y 43 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 43, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----------de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. SAID, Oscar Luis (DNI 13.020.059), nomenclatura Catastral VI-A-59-2E-3, Cuenta Municipal 16181035.----------

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- ---------- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1639

Villa Gesell, 24 SEP 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4649, letra V, año 2018, iniciado por la Sra. VIGNOLA, Mabel Susana; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 111 y 112 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 112, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ---------- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. VIGNOLA, Mabel Susana (DNI 11.042.097), nomenclatura Catastral VI-B-16G-10, Cuenta Municipal 11725007.----------

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1640 Villa Gesell, 24 SEP 2026

V I S T O: El Expediente Nº 835, letra C, año 1999, iniciado por el Colegio San Patricio; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2026;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. Nº 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Que a fojas 150 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 150, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2026 al COLEGIO SAN ---------- PATRICIO, en la unidad designada catastralmente como: VI-A-182-2-2, VI-A-182-3, Cuentas Municipales Nº 4194024 y 4195002 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-------

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1641 Villa Gesell, 24 SEP 2026

V I S T O: El Expediente Municipal 4124-3754, Letra S, año 2026, iniciado por el Secretario de Desarrollo de la Comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad solicita la contratación del Sr. POPIEL, Ignacio (DNI 38.676.056); la Sra. BARSI, Micaela Lujan (DNI 39.345.340) y del Sr. DI CARLO, Kevin Walter (DNI 48.564.331);

Que dichas contrataciones son a partir del primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del corriente año;

Que teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad no cuenta con personal idóneo en el tema, se solicita la excusación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizase la Contratación de POPIEL, Ignacio (DNI 38.676.056), BARSI, ----------Micaela Lujan (DNI 39.345.340) y DI CARLO, Kevin Walter (DNI 48.564.331); para cumplir funciones en el Programa "Entramados", dependiente de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad. ----------

ARTICULO 2º: Téngase por Excusada la Secretaría de Desarrollo a fin de confirmar la ---------- autorización establecida en el Artículo 1º.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda---------- y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad ----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1642 Villa Gesell, 24 SEP 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3764, Letra O, año 2026, iniciado por OLANO, María (Legajo N° 4345, DNI 26.429.883); y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, alojamiento, alimentos, gastos varios de estadía;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA---------- MIL ($250.000) a la Sra. OLANO, María de los Ángeles (Legajo N° 4345 DNI 26.429.883) para solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, alojamiento, alimentos, gastos varios de estadía, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1643

Villa Gesell, 24 SEP 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3490, Letra E, año 2026, iniciado por ESQUIVEL, Jorgelina C. (Legajo N° 1386, DNI 20.271.477); y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para gastos de medicación para tratamiento oncológico;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA---------- MIL ($250.000) a la Sra. ESQUIVEL, Jorgelina Carla (Legajo N° 1386 DNI 20.271.477) para solventar gastos de medicación por tratamiento oncológico, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1644 Villa Gesell, 24 SEP 2026

VISTO: El Expediente Municipal Nº 4124-1362/25; el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Rubén Alberto AMBROSANO PINI contra la disposición dictada por la Dirección de Obras Particulares mediante la cual se dispuso la suspensión de la tramitación administrativa y de la ejecución de la obra proyectada sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección F, Manzana 342, Parcela 7, ubicado en calle 41 y Playa de la localidad de Mar Azul; el Decreto Municipal Nº 83/2026; la Resolución Nº 83/2026 de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Hábitat y su Anexo I "Reglamento Procedimental para la Aplicación de la Medida Cautelar dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en autos 'Baldo, Héctor Luis c/ Municipalidad de Villa Gesell s/ Inconstitucionalidad Ordenanzas 3063/21 y 3138/21'"; la medida cautelar dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en los autos "Baldo, Héctor Luis c/ Municipalidad de Villa Gesell s/ Inconstitucionalidad Ordenanzas 3063/21 y 3138/21", Expte. I-77365; la resolución posterior dictada por dicho Tribunal con fecha 5 de marzo de 2026; el dictamen emitido por la Secretaría Legal y Técnica en cumplimiento de los artículos 86, 87, 89, 90, 91, 92, 98, 101 y concordantes de la Ordenanza General Nº 267/80;y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación obrante en autos el Sr. Rubén Alberto AMBROSANO PINI interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la actuación administrativa que dispuso la suspensión de la tramitación y ejecución de la obra emplazada en el inmueble de su propiedad;

Que el recurrente sostiene sustancialmente que la medida cautelar dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires no resultaría aplicable a su inmueble, que existirían antecedentes administrativos favorables a su pretensión, que la Administración habría modificado arbitrariamente un criterio anterior y que existirían derechos adquiridos derivados de autorizaciones urbanísticas previamente otorgadas;

Que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido el dictamen previo obligatorio previsto por la Ordenanza General Nº 267/80, concluyendo que el recurso resulta formalmente admisible pero jurídicamente improcedente en cuanto al fondo de los agravios deducidos;

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional reconoce el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, imponiendo a las autoridades el deber de preservarlo y protegerlo;

Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece el deber estatal de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y de asegurar el uso racional de los recursos naturales;

Que la Ley General del Ambiente Nº 25.675 consagra los principios preventivo y precautorio, imponiendo a las autoridades públicas la obligación de adoptar medidas eficaces destinadas a evitar la producción de daños ambientales aun frente a escenarios de incertidumbre;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dictó una medida cautelar en los autos "Baldo", disponiendo la suspensión de la habilitación y ejecución de obras de construcción en la zona costera alcanzada por el artículo 142 del Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, medida que se mantiene vigente y cuya observancia resulta obligatoria para todos los órganos estatales;

Que la Municipalidad carece de atribuciones para revisar, restringir, modificar o sustituir la interpretación judicial de una medida cautelar emanada del Máximo Tribunal Provincial, encontrándose obligada a adoptar las medidas administrativas necesarias para asegurar su cumplimiento efectivo;

Que el Decreto Municipal Nº 83/2026 fue dictado precisamente con la finalidad de instrumentar administrativamente dicha obligación jurídica, estableciendo mecanismos de actuación destinados a garantizar el cumplimiento uniforme de la decisión judicial;

Que mediante la Resolución Nº 83/2026 de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Hábitat se aprobó el "Reglamento Procedimental para la Aplicación de la Medida Cautelar dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en autos 'Baldo, Héctor Luis c/ Municipalidad de Villa Gesell s/ Inconstitucionalidad Ordenanzas 3063/21 y

3138/21'", estableciéndose criterios objetivos para la determinación cartográfica de la franja costera alcanzada por el artículo 142 del Código de Aguas, la clasificación de expedientes urbanísticos y constructivos, la identificación de situaciones territoriales dudosas y el procedimiento administrativo aplicable a los inmuebles potencialmente comprendidos por la cautelar judicial;

Que la actuación administrativa aquí recurrida constituye una aplicación directa de dicho régimen reglamentario y de las competencias de control urbanístico y ambiental atribuidas a la Dirección de Obras Particulares, no configurando una decisión aislada ni discrecional sino la ejecución de un procedimiento general previamente establecido para asegurar el cumplimiento uniforme, objetivo y no arbitrario de la medida cautelar vigente;

Que el citado reglamento prevé expresamente que los particulares que no compartan la interpretación administrativa adoptada respecto del alcance territorial o material de la cautelar podrán requerir ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires la aclaración o delimitación de su alcance respecto del caso concreto, preservándose de tal modo el acceso a la jurisdicción y la tutela judicial efectiva;

Que tampoco puede prosperar el agravio fundado en el dictamen emitido por el entonces Director de Asesoría Jurídica Municipal Dr. Jorge Raúl Viola con fecha 19 de diciembre de 2023;

Que conforme lo establece expresamente el artículo 87 de la Ordenanza General Nº 267/80, los dictámenes jurídicos emitidos por los órganos asesores carecen de carácter vinculante para la autoridad competente para resolver;

Que los dictámenes constituyen actos internos de asesoramiento jurídico, integran la etapa preparatoria del procedimiento administrativo y no generan por sí mismos derechos subjetivos, situaciones jurídicas consolidadas ni cosa juzgada administrativa;

Que, en consecuencia, ninguna opinión jurídica interna puede prevalecer sobre una medida cautelar judicial vigente ni impedir que la Administración adecue su actuación al estado actual del proceso judicial y a los deberes jurídicos derivados de las resoluciones emanadas de la Suprema Corte de Justicia;

Que tampoco puede admitirse la existencia de derechos adquiridos oponibles al cumplimiento de una medida cautelar ambiental dictada para la protección preventiva de bienes colectivos de jerarquía constitucional;

Que los permisos de obra, aprobaciones de planos y demás autorizaciones urbanísticas se encuentran permanentemente sujetos al control de legalidad, al ejercicio del poder de policía urbanística y ambiental y a la observancia de las decisiones judiciales aplicables;

Que la doctrina de los actos propios tampoco resulta aplicable al caso, toda vez que la actuación municipal cuestionada no constituye una modificación arbitraria de un criterio urbanístico sino la ejecución de una obligación jurídica sobreviniente derivada de una decisión judicial vigente;

Que la suspensión solicitada por el recurrente produciría precisamente el efecto contrario al perseguido por la medida cautelar judicial, comprometiendo la eficacia de la tutela preventiva ambiental ordenada por la Suprema Corte de Justicia;

Que corresponde, por todo ello, rechazar el recurso interpuesto y mantener la plena vigencia del acto administrativo recurrido;

Que siendo el Intendente Municipal la máxima autoridad administrativa del Departamento Ejecutivo, corresponde resolver tanto el recurso de revocatoria como el recurso jerárquico deducido subsidiariamente, agotando la instancia administrativa municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Recházase en todas sus partes el recurso de revocatoria interpuesto por el---------- Sr. Rubén Alberto AMBROSANO PINI contra la actuación administrativa dictada por la Dirección de Obras Particulares en el Expediente Municipal Nº 4124-1362/25, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente y en el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica que integra la motivación del presente acto administrativo.-------

ARTICULO 2º: Recházase la solicitud de suspensión de los efectos del acto recurrido---------- formulada por el recurrente, manteniéndose plenamente vigentes las medidas adoptadas en ejecución del Decreto Municipal Nº 83/2026 y de la Resolución Nº 83/2026 de la Secretaría de Planeamiento, Vivienda y Hábitat.----------

ARTICULO 3°: Recházase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio, confirmándose---------- íntegramente la actuación administrativa recurrida y la plena vigencia de las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento de la medida cautelar dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en la causa "Baldo, Héctor Luis c/ Municipalidad de Villa Gesell s/ Inconstitucionalidad Ordenanzas 3063/21 y 3138/21".----

ARTICULO 4°: Declárase agotada la vía administrativa municipal respecto de las ---------- cuestiones planteadas en el Expediente Municipal Nº 4124-1362/25.---------

ARTICULO 5°: Hágase saber al recurrente que cualquier cuestión vinculada con la---------- interpretación, alcance, aplicación, delimitación territorial o material de la medida cautelar dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en los autos "Baldo, Héctor Luis c/ Municipalidad de Villa Gesell s/ Inconstitucionalidad Ordenanzas 3063/21 y 3138/21", Expte. I-77365, deberá ser planteada ante dicho Tribunal, en su carácter de órgano jurisdiccional que la dictó y único competente para interpretar auténticamente su contenido y alcance.----------

ARTICULO 6°: Hágase saber al recurrente que la confirmación del acto administrativo---------- impugnado no importa pronunciamiento definitivo acerca de la inclusión o exclusión del inmueble respecto del ámbito material de aplicación de la medida cautelar dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, cuestión cuya interpretación auténtica corresponde exclusivamente al Tribunal que la dictó, pudiendo el interesado promover ante dicho órgano jurisdiccional las peticiones que estime pertinentes respecto del alcance de la medida cautelar en relación con el proyecto de su propiedad.----

ARTICULO 7°: Notifíquese al recurrente con copia íntegra del presente decreto y del---------- dictamen jurídico emitido por la Secretaría Legal y Técnica.----------

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de---------- Planeamiento, Hábitat y Vivienda ----------

ARTICULO 9º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1645

Villa Gesell, 24 SEP 2026

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero ---------- (1°) de septiembre y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil veintiséis (2026), como Médico Clínico al agente MUNHOZ CREMA, Bianca (Leg. 8717 - DNI 95.569.792) con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CTVS. ($462.255.51), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a --- ---------- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y --- ---------- por la Señora Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena, Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1646 Villa Gesell, 24 SEP 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3218, letra S, año 2026, iniciado por SOSA, Adrián (Presidente Asoc. Civil Circulo de Ajedrez del Atlántico); y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos organizativos del evento (DIM 1553/26);

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la "ASOCIACION CIVIL CIRCULO---------- DE AJEDREZ DEL ATLANTICO" por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de concierto debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: DIS. GEST Y DES. TURISTICO-COMPLEMENTOS: 1110109000 01.00.00 1.1.7.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1647 Villa Gesell, 24 SEP 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3810, letra E, año 2026, iniciado por ECHENIQUE Edna E.; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ECHENIQUE, Edna----------Estefanía (DNI 31.959.092); por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000.00.-) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: POLITICAS DE DESARROLLO C -AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1648

Villa Gesell, 24 SEP 2026

V I S T O: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el mismo solicita el abono de ocho (8) días de vacaciones no gozadas correspondiente a la temporada 2025/2026.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABÓNESE en concepto de vacaciones no gozadas ---------- correspondientes a la temporada 2025/2026, por ocho (8) días a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DNI
TORRILLO, Gastón	70020	28.258.363
RIVERA, Mariano	72862	28.196.555

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor de Hacienda ---------y por el Señor Secretario de Seguridad.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1649

Villa Gesell, 24 SEP 2026

V I S T O: El Telegrama Colacionado remitido por HERNANDEZ, Rocío; y

C O N S I D E R A N D O:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del diez (10) de septiembre del dos mil veintiséis (2026);

Que se le deberá abonar dos (02) días de licencia anual no gozada proporcional 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por HERNANDEZ, Rocío---------- (Leg. Nº 8738 - DNI Nº36.310.699) a partir del diez (10) de septiembre del dos mil veintiséis (2026).----------

ARTICULO 2º: ABONESE al agente HERNANDEZ, Rocío (Leg. N° 8738---------- DNI N°36.310.699) la cantidad de dos (02) días de licencia anual no gozada proporcional 2026.----------

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena, Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1650

Villa Gesell, 24 SEP 2026

V I S T O: La nota enviada por la Secretaría de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se indica que se deberá abonar al agente ASCARZA, María Luz (Leg. N° 8765, DNI 36.159.423), un (01) día de licencia anual no gozada proporcional 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE al agente ASCARZA, María Luz (Leg. N° 8765, DNI ----------36.159.423) la cantidad de un (01) día de licencia anual no gozadas 2026.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1651

Villa Gesell, 24 SEP 2026

V I S T O: La nota enviada por la Secretaría de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se solicita se modifique del Decreto 2075/25, mediante el cual se establecía el sesenta por ciento (60%) de adicional por funciona la Directora de Zoonosis RUFFINO, Valeria Mariana (Leg. 8734 - DNI Nº 26.182.944);

Que el porcentaje de adicional por función pasará a ser del ciento por ciento (100%) a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Decreto Nº 2075/25 el porcentaje de adicional ---------- por función de la Directora de Zoonosis RUFFINO, Valeria (Leg. 8734 -DNI Nº 26.182.944) el que pasará a ser del cien por ciento (100%) a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veintiséis (2026).----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Geseli

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Geseli

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1652

Villa Gesell, 24 SEP 2026

V I S T O: El Exp. 4124-0623, letra C, año 2026 iniciado por el Contador Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO CTVS. ($2.816.956,05.-) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación por el mes de septiembre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS ----------VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO CTVS. ($2.816.956,05.-) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de----------Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1653 Villa Gesell, 25 SEP 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3183 letra M, año 2026, iniciado por MIRANDA, Rosa y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento **"TORNEO ARGENTINO DE BOWLING 2026",** a realizarse desde el día dieciocho (18) al veinticuatro (24) de octubre y del veintinueve (29) de noviembre al cinco (5) de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Bowling KENKA, ubicado en Paseo 107 entre las avenidas 3 y 4 de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento **"TORNEO----------**
---------- ARGENTINO DE BOWLING 2026", a realizarse desde el día dieciocho (18) al veinticuatro (24) de octubre y del veintinueve (29) de noviembre al cinco (5) de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Bowling KENKA, ubicado en Paseo 107 entre las avenidas 3 y 4 de nuestra ciudad, atento a cubrir los gastos de inscripción.----------
ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se ----------
----------promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.----------
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----
----------de Hacienda y por el Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.----------
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1654 Villa Gesell, 25 SEP 2026

V I S T O: El Expediente, Nº 4124-3585, letra A, año 2026, iniciado por ALLEVA, Martin (DNI 21.795.444);

El Decreto Nº 796/09;y

C O N S I D E R A N D O:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del ---------- ---------- inmueble a favor de los siguientes adjudicatarios:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
ALLEVA, Martin Gabriel	VI-H-3B-5

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de ---------- ---------- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere. ----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al sólo efecto de la escrituración, las deudas ------- ---------- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Planeamiento, Hábitat y Vivienda ----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1655

Villa Gesell, 25 SEP 2026

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que informa que el agente PEREZ. Ainhoa Macarena (Leg 4984, DNI 44.461.896) ha pasado a cumplir funciones en Hellen Keller a partir del veinticinco (25) de septiembre del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente PEREZ, Ainhoa----------Macarena (Leg 4984, DNI 44.461.896) quien ha pasado a cumplir funciones en Hellen Keller a partir del veinticinco (25) de septiembre del dos mil veintiséis (2026).----------

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ---------- Recursos Humanos. ----------

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de----------Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1656

Villa Gesell, 25 SEP 2026

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que informa que el agente CUSI CRUZ, Estela (Leg 2681, DNI 93.284.692) ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de Descentralización Tributaria a partir del veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CUSI CRUZ, Estela ----------(Leg 2681, DNI 93.284.692) quien ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de Descentralización Tributaria a partir del veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veintiséis (2026).----------

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ---------- Recursos Humanos. ----------

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de----------Hacienda.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1657

Villa Gesell, 25 SEP 2026

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que informa que el agente MOZOTA, Laura (Leg 3778, DNI 20.199.987) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente MOZOTA, Laura ----------(Leg 3778, DNI 20.199.987) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veintiséis (2026).----------

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ---------- Recursos Humanos. ----------

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de----------Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

VALDEZ NICOLAS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1658

Villa Gesell, 25 SEP 2026

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hará uso de la licencia anual los días 5 al 9 de octubre del dos mil veintiséis (2026); y

C O N S I D E R A N D O:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente SÁNCHEZ, María Fernanda ---------- (Leg. Nº 3726 D.N.I. Nº 18.284.798) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino los días 5 al 9 de octubre del dos mil veintiséis (2026). ----------

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ---------- SÁNCHEZ, María Fernanda (Leg. Nº 3726 D.N.I. Nº 18.284.798) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a la titular del área. ----------

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -------- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000----------

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor de Hacienda.--

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1659 Villa Gesell, 25 SEP 2026

V I S T O: El Expediente, Nº 4124-3628, letra G, año 2026, iniciado por GILES, Omar (DNI 14.677.543);

El Decreto Nº 796/09;y

C O N S I D E R A N D O:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de **INTERES SOCIAL** la escrituración del ---------- ---------- inmueble a favor de los siguientes adjudicatarios:

APELLIDO Y NOMBRE	**NOM. CATASTRAL**
GILES, Omar	VI-H-153-10

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de ---------- ---------- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere. ----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al sólo efecto de la escrituración, las deudas ------- ---------- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Planeamiento, Hábitat y Vivienda ----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1660 Villa Gesell, 25 SEP 2026

V I S T O: El Expediente, Nº 4124-3668, letra G, año 2026, iniciado por GOMEZ, Melisa (DNI 31.586.726);

El Decreto Nº 796/09; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de **INTERES SOCIAL** la escrituración del ---------- ---------- inmueble a favor de los siguientes adjudicatarios:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
GOMEZ, Melisa Gisela	VI-H-85-8

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de ---------- ---------- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere. ----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al sólo efecto de la escrituración, las deudas ------- ---------- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Planeamiento, Hábitat y Vivienda ----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell